UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C.
Web: https://generalartigas.gov.py
Email: municipalidad15.20@gmail.com
Municipalidad de General Artigas - Teléf./Fax:0743-20.016

DICTAMEN Nº 002/2017
Contratación Directa Nº 02/2017

General Artigas, 03 de Marzo del 2.017.-

Señor
Prof. Jorge Gustavo García, Intendente
Municipalidad de General Artigas

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de General Artigas, en virtud de las funciones que se le encomendara, cual es el estudio y análisis de la oferta presentada y la elaboración del informe de Evaluación y recomendación de Adjudicación, en este caso de la **Contratación Directa Nº 02/2017 ID N° 320 296** para los **"Trabajos de Reparación de Aula y Galería de la Escuela Básica N° 3864 Petrona Vera de Duarte** ,cumple en remitirle el dictamen correspondiente.-

Que, Conforme al acta de recepción y Apertura de sobres de ofertas, labrada por la U.O.C solo se han presentado en tiempo para dicho acto la siguiente firma:

- AYLEN CONSTRUCCIONES .....Gs. 39.833.067.-
- Nelly Servicios .....Gs. 51.076.492.-
- Aguilera Construcciones .....Gs. 44.351.420.-

Que el **COSTO ESTIMADO** para la contratación de referencia asciende a la suma de **Gs.52.061.992 (Cincuenta y dos millones sesenta y n mil novecientos noventa y dos).----------**

Que en el marco del procedimiento de referencia **"Trabajos de Reparación de Aula y Galería de la Escuela Básica N° 3864 Petrona Vera de Duarte"**, el comité de evaluación reunidos en sesión para verificar los documentos que el oferente ha presentado conjuntamente con su oferta y cuyo resultado se expresa en el siguiente cuadro.-

Documentos	AYLEN CONSTRUCCIONES	NELLY SERVICIOS	AGUILERA CONSTRUCCIONES
El Formulario de oferta completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el modelo correspondiente	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	No Cumple	Cumple	No Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	No Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
Copia de tres Contratos con sus respectivas Actas de Recepción Definitiva	Cumple	Cumple	No Cumple
Balances de los tes últimos años	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional	No cumple	Cumple	No Cumple
Declaración jurada de empleo del 70% de mano de obra local	Cumple	Cumple	Cumple

En relación a las Ofertas presentadas se tomó la Empresa con la oferta más baja y se pudo comprobar que la Empresa Aylen Construcciones no presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por lo tanto este comité ha solicitado la presentación de la misma a la Empresa Aylen Construcciones en un plazo no mayor a dos días para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 4558/2011 pero no ha presentado el Certificado solicitado por la Convocante, por los puntos expuestos más arriba pasamos a analizar la segunda oferta más Económica , la Empresa Aguilera Construcciones no presenta el formulario de Declaración Jurada de no encontrarse en las inhabilidades previstas en el Art. 40 , Copias de Contrato con su Acta de Recepción Definitiva y el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional , por lo tanto hemos pasado ha analizar la tercera Oferta presentada por Nelly Servicios lo cual se ajusta a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas y además ha presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional en el momento de la apertura del Sobre de Ofertas por lo tanto pasamos a analizarlo en los aspectos técnicos y financieros ya que cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones .-

Que, luego del análisis realizado en los aspectos legales, técnicos y financieros de la oferta presentada por la empresa, y habiéndose examinado el suministro de las documentaciones se comprueba quela empresa cumple con lo exigido en el pliego de bases y Condiciones por tanto la misma es susceptible analizarse económicamente ya que se encuadra dentro del Presupuesto de la Institución Municipal, y que empresa Nelly Servicios ha dado cumplimiento a todo lo que establece en el Pliego de Bases y Condiciones y

Que según el Art. 28 de la Ley N° 2051/2003 dispone **"La Convocante adjudicara al participante que presente la Oferta más solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones , que tenga la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato, además manifiesta que si dos o más ofertas son solventes , porque han cumplido a la totalidad de los requisitos , el contrato se adjudicara a quien presente la oferta más baja.**

Por todas las consideraciones señaladas precedentemente, recomendamos al señor Intendente Municipal que para la **" Trabajos de Reparación de Aula y Galería de la Escuela Básica N° 3864 Petrona Vera de Duarte"** Adjudicar a la Empresa Nelly Servicios teniendo en cuenta que la Empresa cumple con los requerimientos exigidos para ser adjudicado, cuya oferta se encuadra dentro del presupuesto por el monto total de Gs**. 51.076.492 (Cincuenta y un millones setenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos) ----------**

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.-

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, a los 06 días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete .----------

.....
Fredys Ramón Vera
Comité de Evaluación

.....
Abdel Osvaldo Mussi
Comité de Evaluación